



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Delegación de Fiestas y Tradiciones



BASES DE PATIOS DE CÓRDOBA EN NAVIDAD 2025

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Fiestas y Tradiciones, con la colaboración de distintas firmas comerciales, establece la presente convocatoria, por concurrencia competitiva, para la participación en el programa municipal Patios de Córdoba en Navidad, con los objetivos de mantener su conservación y promoción, de esta Fiesta declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, regulándose de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Definición de patio. A efectos de participación en Patios de Córdoba en Navidad se define como "Patio": **Toda dependencia que, formando parte de una vivienda o conjunto de ellas, está al descubierto, sirve de lugar de encuentro y comunicación entre las personas que lo habitan, presta los naturales servicios de iluminación y aireación de la casa y mantiene el exorno propio del patio cordobés permanentemente, no presentando instalaciones ajenas al carácter del patio típico tradicional.**

SEGUNDA.- Programa "Patios de Córdoba en Navidad". Este programa ofrece la apertura al público de patios cordobeses para su visita, estableciéndose distintas rutas y horarios que quedan recogidas en un folleto con plano que se distribuye por la ciudad y forma parte de la programación navideña.

Durante el horario de apertura de los patios, se programan actuaciones artísticas (villancicos flamencos, coros, cuentacuentos, etc.) y el Ayuntamiento dota a los patios participantes de productos típicos navideños que se ofrecen gratuitamente al público (mantecados, licores, etc.) y de plantas para su decoración.

Paralelamente se abren Patios Institucionales Municipales (Palacio de Orive, Posada del Potro, Rey Heredia, Trueque, etc.) también para ser visitados y en los que igualmente se programan espectáculos artísticos y actividades lúdicas (música clásica, actividades infantiles, etc.).

TERCERA.- Participación. Podrán participar en Patios de Córdoba en Navidad preferentemente todos aquellos patios que participaron en el Concurso Municipal de Patios de la pasada edición 2025.

Además podrán solicitar la participación todos aquellos patios que cumplan con los requisitos de participación establecidos en las Bases del Concurso Municipal de Patios Cordobeses de la pasada edición 2025.

CUARTA.- Duración y horario de Patios de Córdoba en Navidad. Los patios populares participantes abrirán 3 ó 6 días cada uno, en rutas diseñadas por la Delegación. Los días de apertura serán los siguientes: del 5 al 7 de diciembre, ambos inclusive, del 12 al 14 de diciembre, ambos inclusive, del 19 al 21 de diciembre, ambos inclusive, y del 26 al 28 de diciembre, ambos inclusive.

El horario de apertura y cierre de los patios será de 17 hasta las 21 horas.

Plaza de Orive, 2 - CÓRDOBA 14071 - Telf: 957485001 E-mail: feriasyfestejos@ayuncordoba.es RAEI JA01140214

1/5

FIRMANTE

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFm45eWAKRSGAD3RPNIB7Gvp5rS3

NIF/CIF

****210**

FECHA Y HORA

06/10/2025 09:55:01 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Delegación de Fiestas y Tradiciones



QUINTA.- Días de apertura de los Patios de Córdoba en Navidad. Una vez recibidas las solicitudes de participación la Delegación de Fiestas y Tradiciones hará público y comunicará a las personas interesadas el listado de patios admitidos con los días de apertura de los mismos.

Para la elaboración del listado se tendrá en cuenta la distribución de patios cercanos, con el objetivo de configurar rutas coherentes entre patios que faciliten su visita, para lo cual se podrán modificar los días elegidos por cada patio, así como el número de días de apertura solicitado.

SEXTA.- Plazo y presentación de solicitudes. Será de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la **publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Las solicitudes para tomar parte en Patios de Córdoba en Navidad deberán ser presentadas en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.¹

1. Solicitud en modelo oficial debidamente completada, conforme al Anexo 1. En dicha solicitud se declara responsablemente encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y se autoriza al Ayuntamiento a obtener, de forma directa y en caso de ser necesario, la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Modelo 145 de la Agencia Tributaria debidamente completado. Este modelo sólo será necesario en el caso de aquellos/as solicitantes que sean personas físicas. No será necesario para solicitantes que sean personas jurídicas.

También se podrán presentar en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://sede.cordoba.es>, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo de "Instancia General", seleccionando en el apartado 4- Unidad Organizativa: CÓDIGO LA0016646-PROMOCIÓN – FERIAS Y FESTEJOS, y haciendo referencia en el apartado 5- Asunto: PATIOS DE CÓRDOBA EN NAVIDAD 2025.

En caso de presentar la solicitud en Administración distinta, el/la interesado/a, al objeto de agilizar el proceso, deberá comunicarlo vía correo electrónico al Departamento de Ferias y Festejos (feriasyfestejos@ayuncordoba.es).

¹ Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo 679/2016 relativo a la protección de las personas físicas.

SÉPTIMA.-Admisión y selección. Será imprescindible que las solicitudes para ser admitidas a Patios de Córdoba en Navidad reúnan los requisitos planteados en la base segunda.

Una comisión técnica compuesta por un mínimo de 3 miembros nombrados por el Delegado de Fiestas y Tradiciones de entre personal técnico municipal propondrá hasta un máximo de 60 patios, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Tendrán preferencia aquellos patios que participaron en el Concurso Municipal de Patios de la pasada edición 2025. En el caso de que se excediesen las 60 solicitudes entre estos patios, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración realizada por la Comisión Técnica de esa edición del Concurso y que está reflejada en Acta del 17 de marzo de 2025, de manera que se admitirán por orden de puntuación (máximo 20 puntos), no admitiéndose a ningún patio que hubiese tenido menos de 10 puntos.
- En el caso de solicitudes de Patios que no hayan participado en la pasada edición del Concurso Municipal de Patios Cordobeses, la Comisión Técnica constituida para este programa, los visitará para verificar que cumplen con los requisitos y los valorará en base a los siguientes criterios:
 - El estado de conservación de las plantas y mantenimiento del propio patio y de los lugares de exposición al público (0-10 puntos).
 - El número de plantas y macetas que ha de estar en relación a las dimensiones y estructura del patio (0-5 puntos).
 - La adecuación y decoración con elementos del Patio Cordobés (0-5 puntos).

En caso de empate, como criterios de valoración positiva, se tendrán en cuenta la solicitud que se presente con anterioridad dentro del plazo previsto en la convocatoria.

Una vez terminadas las visitas de la Comisión Técnica, en base a sus valoraciones y mediante Decreto del Concejal Delegado, se aprobará un listado provisional de patios admitidos y excluidos, que se podrá consultar en ese Departamento, publicándose en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba. Cada solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para efectuar las alegaciones que estimen oportunas y subsanar las causas de exclusión.

OCTAVA.- Sobre el accésit de participación.

La cantidad destinada será de 24.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria ZC20 3381 48100 0 del Presupuesto Municipal 2025.

Los patios admitidos a "Los Patios de Córdoba en Navidad" recibirán un accésit por la participación cuya cantidad resultará de dividir la cantidad destinada, (24.000,00 €), entre todas las aperturas de Patios, al objeto de determinar el accésit de apertura por día, multiplicándose éste por el número de días abierto por cada Patio. El abono máximo de accésit será de 800,00 € por patio participante para aquel que abra 6 días.

Los accésit de participación serán tramitados por pago anticipado, al tratarse de un programa relacionado con la Declaración de los Patios como para Patrimonio de la Humanidad y no superar el importe de 25.000 euros, según establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025.



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Delegación de Fiestas y Tradiciones



Para la tramitación del pago del accésit cada beneficiario/a tendrá que hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, lo que se declarará mediante declaración responsable, y estar dados de alta en terceros del Ayuntamiento.

NOVENA. Sobre la Resolución. La propuesta de concesión del accésit de participación será elevada para su aprobación definitiva a la Junta de Gobierno Local.

Esta resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios Municipal, en la página web de la Delegación de Fiestas y Tradiciones y publicada en el BOP de conformidad con la legislación vigente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir del último día de presentación de las solicitudes.

La resolución aprobada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 octubre de 2015), ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendido que si se utiliza el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

DÉCIMA: Será criterio de cada patio en concurso el autorizar o no la realización de fotografías y vídeos. En caso de grabaciones y reportajes fotográficos profesionales (TV, empresas de publicidad, etc.) será necesaria, además, autorización municipal.

En toda publicación de las referidas imágenes, deberá figurar en el pie o en lo créditos "Patio Cordobés".

DECIMOPRIMERA: El hecho de participar en Patios de Córdoba en Navidad implica para los y las titulares y representantes de los Patios la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de las que se componen estas Bases. El incumplimiento de las mismas llevará implícita la pérdida del accésit de participación.

DECIMOSEGUNDA:

1. Lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por el La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.
2. Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación.

DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: ISABEL ALVAREZ HERNANDEZ

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm45eWAKRSGAD3RPNfB7Gvp5rS3

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 21ab0bb4ee34a4b6b07dfaaba47e56ef9625eea0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016646_2025_uVOFm9149920262199239045358092
Órgano:	LA0016646 - Promoción – Ferias y Festejos
Fecha de captura:	06/10/2025 09:54:53
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm45eWAKRSGAD3RPNfB7Gvp5rS3



Código QR para validación en sede